 GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-12-1
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	DECRETO	VERSION:01

100-18

No. **0357** de 2012

17 DIC 2012

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”**

El suscrito Gobernador de Casanare, (E) en uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, los Decretos Ley 4633, 4634 Y 4635 de 2011, el Decreto 1725 de 2012 y demás normas que le sean concordantes

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 a las Entidades Territoriales les corresponde diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deben ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; así como, de conformidad con los Artículos 250 Y 251 del Decreto 4800 de 2011 los departamentos y municipios deben diseñar e implementar los planes de acción territorial, en materia de articulación, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas,

Que el artículo segundo del Decreto 1725 del 2012, establece que las entidades territoriales tendrán cuatro meses a partir de la vigencia del presente Decreto, para adoptar o ajustar, según sea el caso, su actual Plan de Acción Territorial atendiendo los objetivos, metas, componentes y mecanismos de seguimiento definidos en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas que se adopta por medio del presente Decreto. Los mandatarios locales deberán apropiar los recursos suficientes en los Planes Operativos Anuales de Inversión para la ejecución del mismo.

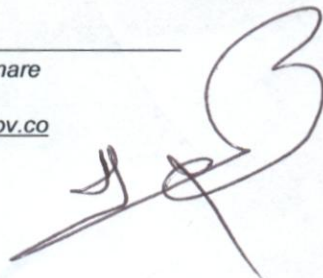
Que es deber de la Administración Departamental de Casanare adoptar el Plan de Acción Territorial y el cumplimiento de las actividades planteadas en los planes operativos anuales.

---


Edificio Emiro Sossa Pacheco Carrera 19 N° 6-100 Tel. 6357676 Yopal, Casanare

Web: <http://www.casanare.gov.co>

Email: [Despacho@Casanare.gov.co](mailto:Despacho@Casanare.gov.co)



M21

 GOBERNACION DE CASANARE	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	CÓDIGO: RGD00-12-I
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	FECHA: 05/12/2008
	<b>DECRETO</b>	VERSION:01

0357

Que mediante acta N° 005 de 2012; el Comité Departamental de Justicia Transicional, aprobó el Plan de Acción Territorial del Departamento de Casanare, por una vigencia de cuatro años, a partir de la expedición del presente Decreto

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

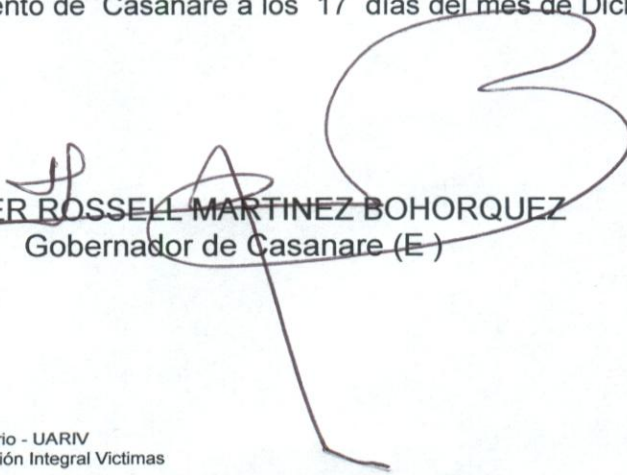
**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el Plan de Acción Territorial del Departamento de Casanare para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual será actualizado, cada año apropiando los recursos suficientes en los Planes Operativos Anuales de Inversión para la ejecución del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de este acto administrativo.


**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Yopal, Departamento de Casanare a los 17 días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012)

  
**HELVER ROSSELL MARTINEZ BOHORQUEZ**  
 Gobernador de Casanare (E)

Proyectó: Subdirección Nación - Territorio - UARIV  
Unidad de Atención y Reparación Integral Víctimas

Revisó:   
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Gloria v.

Edificio Emiro Sossa Pacheco Carrera 19 N° 6-100 Tel. 6357676 Yopal, Casanare

Web: <http://www.casanare.gov.co>

Email: [Despacho@Casanare.gov.co](mailto:Despacho@Casanare.gov.co)

MP